



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

## “2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”.

### **CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, P R E S E N T E S.**

A las comisiones de, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Ecología y Medio Ambiente les fue turnada en Sesión Ordinaria, de fecha 4 de abril del 2019, iniciativa que propone REFORMAR el artículo 51 en su párrafo segundo, de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí, presentada por la legisladora María del Consuelo Carmona Salas, con el número de turno 1726.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de las comisiones dictaminadoras hemos llegado a los siguientes.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Iniciativa precitada se encuentra acorde a lo dispuesto en los artículos, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y correspondiente dictamen.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 fracción X, IX, 108, y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, estas comisiones son competentes para dictaminar la iniciativa expuesta.

La iniciativa se sustenta en la siguiente

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El clima ejerce una enorme influencia en la naturaleza y nuestra vida diaria, determina la fauna y la flora de cada lugar, la cantidad de



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**“2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”.**

agua dulce disponible, los cultivos y al final también influye en la cultura y medios de vida de cada región del mundo.

Desde los primeros tiempos las variaciones climáticas han moldeado el destino de la humanidad, y el ser humano ha reaccionado en gran medida adaptándose, emigrando y desarrollando su inteligencia.

Actualmente, es un hecho científico que el clima global está siendo alterado significativamente y que la naturaleza está alterándose de modos negativos y a veces incontrolables.

El daño que hemos causado sobre el planeta, es irreversible en muchos casos, aunque en algunos aspectos pueda recuperarse algo de lo dañado.

Los Estados deben hacerse responsables de plantear economías que se basen en el uso de energías limpias y no contaminantes, que los recursos puedan ser renovables y no supongan un desgaste para el planeta.

Solo tenemos un planeta y debemos conservarlo, por lo que debemos legislar respecto al tema. “

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo con el texto vigente:

<p><b>Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí</b></p> <p><b>VIGENTE</b></p>	<p><b>Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí</b></p> <p><b>PROPUESTA</b></p>
<p><b>ARTICULO 51.</b> En la asignación de los apoyos a que se refiere esta Ley, se concederá prioridad a los proyectos que promuevan la innovación y el desarrollo tecnológico en la pequeña y mediana empresa.</p>	<p><b>ARTICULO 51.</b> En la asignación de los apoyos a que se refiere esta Ley, se concederá prioridad a los proyectos que promuevan la innovación y el desarrollo tecnológico en la pequeña y mediana empresa.</p>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**“2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael  
Montejano y Aguiñaga”.**

<p>De igual forma, serán prioritarios los proyectos que se propongan lograr un uso racional, eficiente y ambientalmente sustentable de los recursos naturales.</p>	<p>De igual forma, serán prioritarios los proyectos que se propongan lograr un uso racional, eficiente y ambientalmente sustentable de los recursos naturales, <b>así como que contribuyan al combate de los efectos del cambio climático y los relativos a la generación de energías renovables.</b></p>
<p>Del mismo modo, se concederá prioridad a los proyectos cuyo propósito sea la creación y funcionamiento de redes científicas y tecnológicas.</p>	<p>...</p>
<p>Para otorgar apoyo a las actividades de investigación tecnológica a que se refiere este artículo, se requerirá que el proyecto respectivo cuente con una declaración formal de interés, por los potenciales usuarios en la aplicación de la tecnología que se genere. Asimismo, salvo casos debidamente justificados, se requerirá que los beneficiarios de este tipo de proyectos, aporten recursos para el financiamiento conjunto de los mismos.</p>	<p>...</p>
<p>Cuando sea el caso, se determinará la forma y condiciones en que la dependencia o entidad que apoye un proyecto tecnológico recupere, total o parcialmente, los recursos que en el haya invertido; además, se determinará la modalidad conforme a la cual la entidad o dependencia, participará de los beneficios que resulten de la explotación de la tecnología o patente que se genere, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia.</p>	<p>...</p>

**TERCERO.** Que los que dictaminan al realizar el estudio de la iniciativa propuesta por la legisladora, advierte que la misma, tiene por objeto fortalecer que, en la asignación de los apoyos a que se refiere la Ley, además de lo que establece la



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

## **“2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”.**

misma, se modifica el segundo párrafo del artículo 51, para establecer un criterio donde señala que se concede prioridad a los proyectos que contribuyan al combate de los efectos del cambio climático y los relativos a la generación de energías renovables, sabemos que en la actualidad, es un hecho científico que el clima global está siendo alterado significativamente y que la naturaleza está alterándose de forma negativa y a veces incontrolables; en razón de ello, se coincide con la reforma presentada.

### **DICTAMEN**

**ÚNICO.** Es de aprobarse y se aprueba la iniciativa citada en el proemio con las modificaciones.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde los primeros tiempos las variaciones climáticas han moldeado el destino de la humanidad, y el ser humano ha reaccionado en gran medida adaptándose, emigrando y desarrollando su inteligencia.

La modificación al artículo 51 segundo párrafo, tiene como finalidad que, en la asignación de los recursos, el Estado dará prioridad a todos aquellos proyectos que contribuyan al combate de los efectos del cambio climático y los relativos a la generación de energías renovables.

La reforma es congruente con lo que establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar que: “toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

## “2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”.

garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO.** Se **REFORMA** el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

#### ARTICULO 51.

De igual forma, serán prioritarios los proyectos que se propongan lograr un uso racional, eficiente y ambientalmente sustentable de los recursos naturales, **así como aquellos que contribuyan al combate de los efectos del cambio climático y los relativos a la generación de energías renovables.**

...  
...  
...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis “.

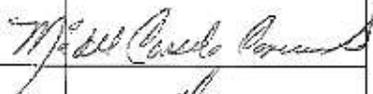
**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**DADO EN LA SALA “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO  
de San Luis Potosí

**"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael  
Montejano y Aguiñaga".**

<b>POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO</b>	<b>RÚBRICA</b>
DIP. MARÍA DEL CONSUELO CARMONA SALAS PRESIDENTA	A FAVOR	
DIP. MARTHA BARAJAS GARCÍA VICEPRESIDENTA	A FAVOR	
DIP. MARIO LÁRRAGA DELGADO SECRETARIO	A FAVOR	
DIP. PEDRO CÉSAR CARRIZALES BECERRA VOCAL		
DIP. EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS VOCAL	A Favor	
DIP. CÁNDIDO OCHOA ROJAS VOCAL	A favor	
DIP. RICARDO VILLARREAL LOO VOCAL	A favor	

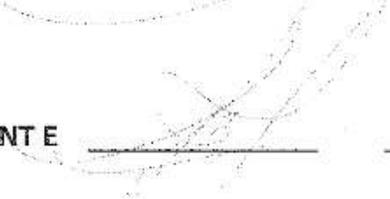
HOJA DE FIRMAS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TENOLOGÍA DEL TURNO  
1726



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
Y SOBERANO  
San Luis Potosí

**"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael  
Montejano y Aguiñaga".**

**DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

	RÚBRICA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. CÁNDIDO OCHOA ROJAS PRESIDENTE		<u>10 favor</u>
DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ		<u>10 favor</u>
DIP. ÓSCAR CARLOS VERA FÁBREGA SECRETARIO		<u>10 favor</u>

HOJA DE FIRMAS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL TURNO 1726.